



**ESCRITURA PÚBLICA DE:
CONSTITUCION
DE:**

**LA COMPAÑÍA DE TRANSPORTE DE CARGA
PESADA RUTAS DEL ORIENTE
INTERNATIONAL CARGORIENTE S.A".**

**OTORGADA POR: SILVIA JACKELINE ALDAZ AIMACANA, JOSE FELIX CEVALLOS
AJILA, ANGEL MANUEL CEVALLOS AJILA, JHONY PATRICIO CEVALLOS
SARANGO, DIEGO ARMANDO CEVALLOS SARANGO, JACKSON JESUS CEVALLOS
GUAMAN, JORGE ANTOLIANO JARAMILLO HERRERA, JOHNSON GIOVANNI
MEDINA MORALES, BAIRON PAUL CEVALLOS SARANGO, JUAN PABLO QUIROZ
ALMEIDA, JUAN EVANGELISTA QUIROZ ESPEJO.
CUANTIA: 2.000 DÓLARES.**

Di tres Copias

En la Ciudad de Shushufindi, Provincia de Sucumbíos, República del Ecuador a, tres de mayo del año dos mil doce, ante mi DOCTOR PATRICIO TAPIA CARPIO Notario Primero de este Cantón, comparecen por sus propios derechos los señores: SILVIA JACKELINE ALDAZ AIMACANA, con cédula de ciudadanía número: uno, ocho, cero, dos, cinco, tres, cero, tres, siete, guion seis (180253037-6), Ecuatoriana de nacionalidad, mayor de edad, de estado civil casada, de ocupación comerciante, domiciliada en la Provincia de Tungurahua de transito por este Cantón Shushufindi, Provincia Sucumbíos, República del Ecuador, JOSE FELIX CEVALLOS AJILA, con cédula de ciudadanía número: uno, uno, cero, cero, seis, cuatro, siete, ocho, ocho, guion cero (110064788-0), Ecuatoriano de nacionalidad, mayor de edad, de estado civil casado, de ocupación comerciante, domiciliado en la ciudad de Shushufindi, Provincia Sucumbíos, República del Ecuador.- ANGEL MANUEL CEVALLOS AJILA, con cédula de ciudadanía número: uno, cinco, cero, cero, cuatro, cero, uno, ocho, ocho, guion ocho (150040188-8), Ecuatoriano de nacionalidad, mayor de edad, de estado civil soltero, de ocupación comerciante, domiciliado en la ciudad de Shushufindi, Provincia Sucumbíos, República del Ecuador,

NOTARIO PÚBLICO PRIMERO
SHUSHUFINDI - ECUADOR

Dr. Patricio Tapia Carpio





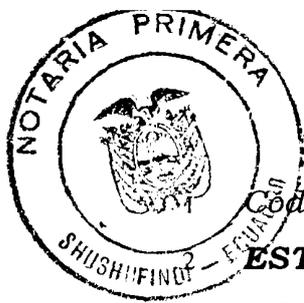
JHONY PATRICIO CEVALLOS SARANGO, con cédula de ciudadanía número: uno, uno, cero, cuatro, cero, tres, cuatro, siete, cuatro, guion siete (110403474-7), Ecuatoriano de nacionalidad, mayor de edad, de estado civil soltero, de ocupación comerciante, domiciliado en la ciudad de Shushufindi, Provincia Sucumbíos, República del Ecuador, DIEGO ARMANDO CEVALLOS SARANGO, con cédula de ciudadanía número: uno, siete, dos, dos, nueve, tres, nueve, dos, cinco, guion uno (172293925-1), Ecuatoriano de nacionalidad, mayor de edad, de estado civil soltero, de ocupación comerciante, domiciliado en la ciudad de Shushufindi, Provincia Sucumbíos, República del Ecuador, JACKSON JESUS CEVALLOS GUAMAN, con cédula de ciudadanía número: dos, uno, cero, cero, cuatro, tres, siete, nueve, tres, guion cuatro (210043793-4), Ecuatoriano de nacionalidad, mayor de edad, de estado civil soltero, de ocupación comerciante, domiciliado en la ciudad de Shushufindi, Provincia Sucumbíos, República del Ecuador, JORGE ANTOLIANO JARAMILLO HERRERA, con cédula de ciudadanía número: uno, uno, cero, dos, tres, dos, cinco, uno, ocho, guion ocho (110232518-8), Ecuatoriano de nacionalidad, mayor de edad, de estado civil divorciado, de ocupación chofer profesional, domiciliado en la ciudad de Shushufindi, Provincia Sucumbíos, República del Ecuador, JOHNSON GIOVANNI MEDINA MORALES, con cédula de ciudadanía número: uno, ocho, cero, dos, tres, dos, cinco, cero, tres, guion tres (180232503-3), Ecuatoriano de nacionalidad, mayor de edad, de estado civil casado, de ocupación comerciante, domiciliado en la Provincia de Tungurahua de transito por este Cantón Shushufindi, Provincia Sucumbíos, República del Ecuador, BAIRON PAUL CEVALLOS SARANGO, con cédula de ciudadanía número: dos, uno, cero, cero, cinco, nueve, nueve, siete, dos, guion cinco (210059972-5), Ecuatoriano de nacionalidad, mayor de edad, de estado civil soltero, de ocupación comerciante, domiciliado en la ciudad de Shushufindi, Provincia Sucumbíos, República del Ecuador, JUAN PABLO QUIROZ ALMEIDA, con cédula de ciudadanía número:



1 dos, uno, cero, cero, cuatro, cero, uno, ocho, cero guion siete
 2 (210040180-7), Ecuatoriano de nacionalidad, mayor de edad, de
 3 estado civil soltero, de ocupación empleado, domiciliado en la ciudad
 4 de Shushufindi, Provincia Sucumbíos, República del Ecuador, JUAN
 5 EVANGELISTA QUIROZ ESPEJO, con cédula de ciudadanía número:
 6 cero, ocho, cero, cero, cinco, nueve, tres, dos, nueve guion cinco
 7 (080059329-5), Ecuatoriano de nacionalidad, mayor de edad, de
 8 estado civil soltero, de ocupación empleado, domiciliado en la ciudad
 9 de Shushufindi, Provincia Sucumbíos, República del Ecuador, Los
 10 comparecientes son hábiles y capaces para contratar y contraer
 11 obligaciones, a quienes de conocerles doy fe, advertidos del contenido
 12 y resultados legales de este instrumento público, y me solicitan elevar
 13 a Escritura Pública la minuta que me entregan y que transcrita dice:

14 SEÑOR NOTARIO: En el protocolo de escrituras públicas a su cargo,
 15 sírvase insertar una de CONSTITUCION SIMULTANEA DE COMPAÑÍA
 16 ANONIMA, contenida en las siguientes clausulas: **PRIMERA.-**

17 **COMPARECIENTES:** intervienen en la celebración de esta escritura,
 18 los señores: **1.-** SILVIA JACKELINE ALDAZ AIMACANA casada; **2.-**
 19 JOSE FELIX CEVALLOS AJILA casado; **3.-** ANGEL MANUEL
 20 CEVALLOS AJILA soltero; **4.-** JHONY PATRICIO CEVALLOS
 21 SARANGO soltero; **5.-** DIEGO ARMANDO CEVALLOS SARANGO
 22 soltero; **6.-** BAIRON PAUL CEVALLOS SARANGO soltero; **7.-**
 23 JACKSON JESUS CEVALLOS GUAMAN soltero; **8.-** JORGE
 24 ANTOLIANO JARAMILLO HERRERA divorciado; **9.-** JOHNSON
 25 GIOVANNI MEDINA MORALES casado; **10.-** JUAN PABLO QUIROZ
 26 ALMEIDA soltero; **11.-** JUAN EVANGELISTA QUIROZ ESPEJO soltero,
 27 de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, domiciliados en esta
 28 ciudad se Shushufindi, Provincia de Sucumbíos. **SEGUNDA.-**
 29 **DECLARACION DE VOLUNTAD.-** Los mencionados comparecientes
 30 declaran que constituyen, por la vía simultanea, como en efecto lo
 31 hacen una compañía Anónima, que se someterá a las disposiciones
 32 de la Ley de Compañías, del Código de Comercio, a las normas del



Código Civil y a los Estatutos que consta a continuación: **TERCERA.-**

ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA.- Título I.- DEL NOMBRE,

3 **DOMICILIO, OBJETO SOCIAL Y PLAZO DE DURACIÓN. Artículo**

4 **primero:** El nombre de la Compañía que se constituye es COMPAÑIA

5 DE TRANSPORTE DE CARGA PESADA RUTAS DEL ORIENTE

6 INTERNATIONAL CARGORIENTE S.A. **Artículo Segundo.-**

7 **Nacionalidad y Domicilio.-** La Compañía es de nacionalidad

8 ecuatoriana y tendrá su domicilio principal en el Cantón

9 Shushufindi, Provincia de Sucumbios, República del Ecuador. Y por

10 resolución de la Junta General, podrá establecer sucursales,

11 agencias, oficinas y representaciones en cualquier lugar del país o del

12 exterior, sujetándose a las disposiciones legales correspondientes.

13 **Artículo Tercero.- OBJETO SOCIAL.-** La Compañía se dedicara

14 exclusivamente al Transporte comercial de Carga Pesada a nivel

15 Nacional, sujetándose a las disposiciones de la Ley Orgánica del

16 Transporte Terrestres, Transito y Seguridad Vial, sus Reglamentos y

17 las disposiciones que emitan los Organismos competentes en esta

18 materia. Para cumplir con su objeto social la Compañía podrá

19 suscribir toda clase de contratos civiles y mercantiles permitidos por

20 la Ley, relacionado con su objeto social. **Artículo Cuarto.- Plazo.-** El

21 plazo de duración de la Compañía es de CINCUENTA AÑOS, contados

22 a partir de la inscripción de esta escritura en el Registro Mercantil,

23 pero este plazo podrá prorrogarse o disolverse la Sociedad y

24 liquidarse antes de su cumplimiento por la resolución tomada por la

25 Junta General y por las causas legales previstas en la Ley. **TITULO**

26 **II.- DEL CAPITAL.- Artículo Quinto.- CAPITAL SOCIAL.-** El capital

27 de la compañía es de DOS MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS

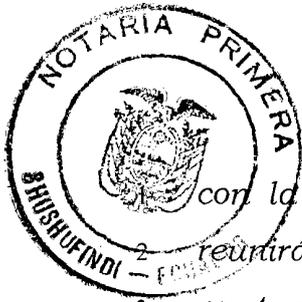
28 DE NORTE AMERICA (\$. 2.000.00) divididos en DOS MIL ACCIONES

29 DE UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA

30 CADA UNA. Los títulos que se emitan pueden comprender una o más

31 acciones y serán firmadas por el Presidente y el Gerente General de

32 la Compañía de conformidad con los Artículos ciento setenta y cuatro



0000003

con la convocatoria. Las Juntas Generales Extraordinarias se reunirán cuando fueren convocados para tratar los asuntos puntualizados en la convocatoria. **Artículo Undécimo.- Quórum general de instalación.**- Salvo que la Ley disponga otra cosa, la Junta General se instalara en primera convocatoria, con la concurrencia de más del cincuenta por ciento del capital pagado. En segunda convocatoria, con igual salvedad y sin poder modificar el objeto de la primera se instalara con el número de accionistas presentes siempre que se cumpla los demás de ley. En esta última convocatoria se expresara que la junta se instalara con los accionistas presentes.- **Artículo Duodécimo.- Quórum especial de instalación.**- Siempre que la Ley no establezca un quórum mayor, la Junta General se instalara, en primera convocatoria, para deliberar sobre el aumento o disminución de Capital de la Compañía, la transformación, la fusión, la escisión, la disolución anticipada de la compañía, la reactivación de la Compañía, en proceso de liquidación, la convalidación y, en general cualquier modificación del estatuto con la concurrencia de al menos el cincuenta por ciento del capital pagado. Para que la Junta se instale en segunda convocatoria, salvo que la ley señale otro quórum mayor, bastara la insurgencia de la tercera parte del capital pagado. Cuando Preceda una tercera convocatoria y con igual salvedad, la Junta se instalara con el numero de accionistas presentes. De ello se dejara constancia en esta convocatoria. **Artículo Decimo tercero.- Quórum de decisión.**- Salvo las excepciones de la Ley o previstas en el Estatuto de la Compañía, las decisiones de las Juntas Generales serán tomadas por mayoría de votos del capital pagado concurrente a la reunión. Los votos en blanco y las abstinencias se sumaran a la mayoría numérica. **Artículo Decimo Cuarto.- Atribuciones de la Junta.**- La Junta General tiene todos los poderes para resolver asuntos relativos a los negocios sociales y toma de decisiones que juzgue

Dr. Patricia Carpio Carpio
NOTARIO PÚBLICO PRIMERO
SHUSHUFINDI ECUADOR



convenientes en defensa de la Compañía. Su competencia es **1.-** Nombrar y remover al Presidente y Gerente General de la Compañía, comisarios, o cualquier otro personero o funcionario cuyo cargo hubiese sido creado por el estatuto, y designar o remover a los administradores; **2.-** Conocer anualmente las cuentas, el balance, los informes que le presentaren los administradores y los comisarios acerca de los negocios sociales y dictar la resolución correspondiente. Conocer los informes de auditoría externa en los casos que proceda. No podrán aprobarse ni el balance ni las cuantas si no los hubiere precedido informe de los comisarios; **3.-** Fijar la retribución de los comisarios, administradores e integrantes del organismo de administración y fiscalización, cuando no estuviere determinada en los Estatutos o su señalamiento no corresponda a otro organismo o funcionario; **4.-** Resolver acerca de la distribución de los beneficios sociales; **5.-** Resolver acerca de la emisión de las partes beneficiarias y de las obligaciones; **6.-** Resolver acerca de la amortización de las acciones; **7.-** Acordar todas las modificaciones al contrato social; **8.-** Resolver acerca de la fusión, transformación, escisión, disolución y liquidación de la Compañía; nombrar liquidadores, fijar el procedimiento para la liquidación, la retribución de los liquidadores y considerar las cuentas de liquidación; y, **9.-** Resolver y autorizar las inversiones nacionales e internacionales superiores a trescientos salarios básicos unificados. **Artículo Decimo Quinto.- Junta Universal.-** No obstante a lo dispuesto anteriormente, la Junta se entenderá convocada y quedara válidamente constituida en cualquier lugar, dentro del territorio nacional, para tratar cualquier asunto siempre que esté presente todo el capital pagado, y los asistentes, quienes deberán suscribir el acta bajo sanción de nulidad de las resoluciones, acepten por unanimidad la celebración de la Junta. Cualquiera de los asistentes podrá oponerse a la discusión de los asuntos sobre los



0000004

y ciento setenta y seis de la Ley de Compañías. El capital de la
2 compañía se encuentra PAGADO en su totalidad. **Artículo Sexto.-**

DE LA INTEGRACION DEL CAPITAL Y DISTRIBUCION DE LAS

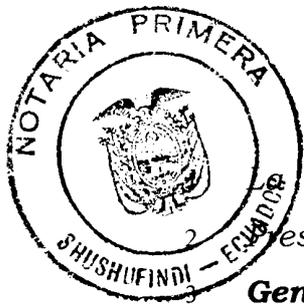
4 **ACCIONES.-** Las acciones que representan el capital social han sido
5 suscritas y **pagadas** de la siguiente forma:

Nombre de los socios Fundadores	Capital Social suscrito	Capital Pagado	Capital por pagar	No. De Acciones	Porcentajes
Silvia Jackeline Aldaz Aimacana	\$ 100.00	\$ 100.00	\$ 00.00	100	5%
José Félix Cevallos Ajila	\$ 1000.00	\$ 1000.00	\$ 00.00	1000	50%
Ángel Manuel Cevallos Ajila	\$ 100.00	\$ 100.00	\$ 00.00	100	5%
Jhony Patricio Cevallos Sarango	\$ 100.00	\$ 100.00	\$ 00.00	100	5%
Diego Armando Cevallos Sarango	\$ 100.00	\$ 100.00	\$ 00.00	100	5%
Bairon Paul Cevallos Sarango	\$ 100.00	\$ 100.00	\$ 00.00	100	5%
Jackson Jesús Cevallos Guaman	\$ 100.00	\$ 100.00	\$ 00.00	100	5%
Jorge Antoliano Jaramillo Herrera	\$ 100.00	\$ 100.00	\$ 00.00	100	5%
Johnson Giovanni Medina Morales	\$ 100.00	\$ 100.00	\$ 00.00	100	5%
Juan Pablo Quiroz Almeida	\$ 100.00	\$ 100.00	\$ 00.00	100	5%
Juan Evangelista Quiroz Espejo	\$ 100.00	\$ 100.00	\$ 00.00	100	5%
TOTAL	\$ 2000.00	\$ 2000.00	\$ 00.00	2000	100%

6

7 **TITULO III.- DEL GOBIERNO Y DE LA ADMINISTRACION.-**

8 **Artículo séptimo.-** El Gobierno de la Compañía corresponde a



Junta General de Accionistas y su administración al
Presidente y al Gerente General. **Artículo Octavo.- De la Junta
General.-** La Junta General formada por los accionistas
4 legalmente convocadas y reunidos, es el órgano supremo de la
5 Compañía. **Artículo Noveno.- Convocatorias.-** Las convocatorias
6 a Junta General Ordinaria o Extraordinaria, las efectuará el
7 Gerente General de la Compañía, mediante aviso por la prensa,
8 que se publicará en uno de los diarios de mayor circulación en el
9 domicilio principal de la Compañía, con ocho días de anticipación,
10 por lo menos, respecto de aquel en el que se celebre la reunión; en
11 tales ocho días no se contarán el de la convocatoria ni el de
12 realización de la Junta; de conformidad con el Artículo doscientos
13 treinta y seis de la Ley de Compañías, sin perjuicio de lo
14 establecido en el Artículo doscientos trece del mismo Cuerpo de
15 Leyes. **Artículo Decimo.- Clases de Juntas.-** Las Juntas
16 Generales serán Ordinarias y Extraordinarias. Las Ordinarias se
17 reunirán por lo menos una vez al año, dentro de los tres meses
18 posteriores a la finalización del ejercicio económico de la
19 Compañía, para considerar los asuntos especificados en los
20 siguientes numerales del Artículo doscientos treinta y uno de la
21 Ley de Compañías: **2.-** Conocer anualmente las cuentas, el
22 balance, los informes que le presentaren los administradores y los
23 comisarios acerca de los negocios y dictar la resolución
24 correspondiente. Conocer los informes de Auditoría externa en los
25 casos que proceda. No podrán aprobarse ni el balance ni las
26 cuentas si no les hubiere precedido informe de los comisarios. **3.-**
27 Fijar la retribución de los comisarios, administradores e
28 integrantes del organismo de administración y fiscalización
29 cuando no estuviere determinada en los estatutos o su
30 señalamiento no corresponda a otro organismo o funcionario, **4.-**
31 Resolver acerca de la distribución de los beneficios sociales, y
32 cualquier otro asunto puntualizado en el orden del día, de acuerdo



0000005

cuales no se considera suficientemente informado. **Artículo**

Décimo Sexto.- De la Administración y representación.- La

compañía estará gobernada por la Junta General y administrada

4 por el Presidente y el Gerente General. La Representación Legal,

5 Judicial y Extrajudicial de la Compañía estar a cargo del Gerente

6 General. **Artículo Decimo Séptimo.- Presidente de la**

7 **Compañía.-** El Presidente será nombrado por la Junta General.

8 Para optar este cargo se requiere ser socio de la Compañía y

9 tendrá las siguientes atribuciones y deberes: **1.-** Presidir las

10 reuniones de Junta General a las que asista y suscribir con el

11 secretario las actas respectivas; **2.-** Suscribir con el Gerente los

12 certificados provisionales o los títulos de acción, y extenderlos a

13 los accionistas; **3.-** Reemplazar al Gerente General, en caso de

14 ausencia temporal, o definitiva, hasta ser legalmente sustituido;

15 **4.-** Vigilar la buena marcha de la sociedad; **5.-** Cumplir con todos

16 los demás deberes y ejercer todas las atribuciones que le

17 corresponden según la Ley, las presentes estipulaciones, los

18 reglamentos y resoluciones de la Junta; **6.-** Resolver y obligar a la

19 Compañía conjuntamente con el Gerente General, sobre

20 inversiones y gastos por el monto que va desde ciento veinte y

21 cinco salarios básicos unificados hasta trescientos salarios

22 básicos unificados; y, **7.-** Firmar conjuntamente con el Gerente

23 General las obligaciones. **Artículo Decimo Octavo.- Gerente**

24 **General de la Compañía.-** El Gerente General será nombrado

25 por la Junta General de socios de la Compañía. Para optar este

26 cargo, no necesariamente deberá ser socio de la Compañía y

27 tendrá las siguientes atribuciones: **1.-** Convocar a las reuniones

28 de Junta General; **2.-** Actuar de secretario de las reuniones de

29 Junta General a las que asista y firmar, con el Presidente, las

30 actas respectivas; **3.-** Suscribir con el Presidente los certificados

31 provisionales o los últimos títulos de acción, y extenderlos a los

32 accionistas; **4.-** Ejercer la representación legal, extrajudicial de la

Vertical text on the left margin: 'Dr. Patricia Ospina Carpio', 'NOTARIO PUBLICO PRIMERO', 'SHUSHUFINDI - ECUADOR', and a signature.



Compañía, sin perjuicio de lo dispuesto en el Artículo doce de la Ley de Compañías; **5.-** Ejercer con las atribuciones previstas para los administradores en la Ley de Compañías; **6.-** Obligar a la Compañía, por inversiones y gastos, hasta por la suma de TREINTA MIL DÓLARES (\$ 30.000.00) DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, actuando solo; y actuando conjuntamente con el Presidente hasta por un monto que va desde TREINTA MIL UN DÓLAR (\$ 30.001.00) a CINCUENTA MIL DÓLARES (\$ 50.000.00), suscribiendo las correspondientes obligaciones. Para mayor inversión o gastos se requerirá de la autorización de la Junta General; **7.-** Constituir con Autorización de la Junta General, gravámenes reales como hipotecas o prendas abiertas, que las instituciones crediticias o financieras requieran para garantizar el o los créditos que concediera a la Compañía, así como para garantizar las importaciones o exportaciones que la empresa llegare a realizar. **Artículo Decimo Noveno.- Duración de los cargos.-** El Presidente y el Gerente General, serán elegidos para periodos de DOS AÑOS, debiendo sin embargo permanecer en sus cargos hasta ser debidamente reemplazados, sin perjuicio de los que disponen los artículos ciento treinta y tres y doscientos cincuenta y nueve de la Ley de Compañías, los comisarios serán elegidos por el periodo de UN AÑO en ejercicio de sus funciones según determina el artículo doscientos setenta y seis de la Ley de Compañías; estos cargos al término del periodo podrán ser reelegidos por otro nuevo periodo. **Artículo Vigésimo.- Utilidades.-** La Compañía formara un fondo de reserva conforme lo estipulado en el Artículo doscientos noventa y siete, de la Ley de Compañías. El reparto de las utilidades lo efectuara conforme lo decida la Junta General. En caso de existir dicha distribución se efectuará en proporción a las acciones pagadas por cada socio. **Artículo Vigésimo Primero.- Comisario.-** La Junta General designara un Comisario Principal y un Suplente, los cuales



0000006

1 tendrán los derechos, atribuciones y responsabilidades señaladas
2 por la Ley y aquellas que fija la Junta General. **Artículo**

3 **Vigésimo Segundo.- Disolución y Liquidación.-** Son causas

4 para la disolución de la Compañía lo establecido en los Artículos

5 trescientos sesenta y uno, trescientos sesenta y dos y trescientos

6 setenta y siete de la Ley de Compañías en Vigencia. En caso de

7 disolución y liquidación de la Compañía, no habiendo oposición

8 entre los socios, el Gerente, asumirá las funciones de liquidador,

9 caso contrario la Junta General procederá a nombrarla. **Artículo**

10 **Vigésimo Tercero.- La transferencia de acciones.-** Las

11 acciones son transferidas por actos entre vivos, además las

12 acciones son transmisibles por herencia. Si los herederos fueren

13 varios estarán representados por la persona que ellos designaren.

14 **Artículo Vigésimo Cuarto.- Del aumento y reducción del**

15 **capital social.-** Para el aumento del capital social por

16 capitalización de utilidades se requerirá unanimidad de la junta,

17 pero si se hicieran las nuevas aportaciones por capitalización de

18 reserva o por compensación de créditos, se acordarán por mayoría

19 de votos, como está dispuesto en el Artículo ciento ochenta y

20 cuatro de la Ley de la materia. Si se acordare el aumento del

21 capital social de la Compañía los socios tendrán derecho

22 preferente para suscribirlo en proposición a sus acciones, siempre

23 que se encuentren al día en el pago por lo menos del cincuenta por

24 ciento (50%) del capital inicial o del aumento anterior, según los

25 artículos ciento setenta y cinco y ciento ochenta y uno de la Ley.

26 Para resolver sobre la reducción del capital tendrá que obtenerse

27 previamente la aprobación de la Superintendencia de Compañías,

28 de conformidad con lo que dispone el Artículo ciento noventa y

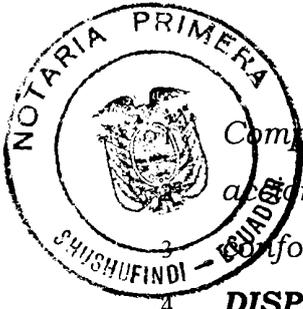
29 nueve de la Ley de Compañías. **Artículo Vigésimo Quinto.-**

30 **Obligaciones y derechos de los socios:** Las obligaciones y

31 derechos de los socios son los determinados en el Artículo

32 doscientos, doscientos uno y doscientos dos, de la Ley de

Dr. ~~Patricio~~ ~~Carpio~~
Carpio
ABOZADO
NOTARIO PÚBLICO PRIMERO
SHUSHUFINDI - ECUADOR



Compañías. **Artículo Vigésimo Sexto.**- En caso de conflicto los accionistas se someterán en primera instancia a la mediación de conformidad con la Ley de Mediación y Arbitraje. **TITULO IV.**

DISPOSICIONES GENERALES. ARTICULO Vigésimo Séptimo.

Los Contratos de Operación que reciba la Compañía para la prestación del servicio de transporte comercial de carga pesada, serán autorizados por los competentes Organismos de Transito, y no constituyen títulos de propiedad; por consiguiente, no es susceptible de negociación. **Artículo Vigésimo Octavo.**- La

Reforma del Estatuto, aumento o cambio de unidades, variación del servicio y más actividades de Tránsito y Transporte Terrestres; lo efectuará la Compañía, previo informe favorable de los competentes Organismos de Transito. **Artículo Vigésimo**

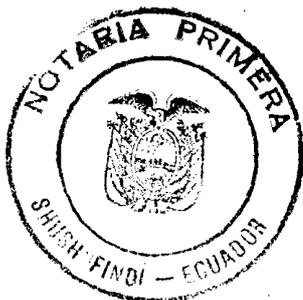
Noveno.- La Compañía, en todo lo relacionado con el Tránsito y Transporte Terrestre, se someterá a la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Transito y Seguridad Vial y sus Reglamentos; y, a las regulaciones que sobre esta materia dictaren los Organismos competentes de Transporte Terrestre y Tránsito. **Artículo Trigésimo.**- Si por efecto de la prestación del servicio deberán cumplir además normas de seguridad, higiene, medio ambiente u otros establecidos por otros Organismos, deberán en forma previa cumplirlas. **DECLARACIONES**

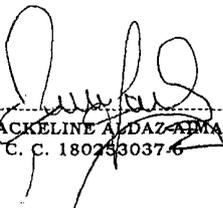
ADICIONALES: UNO.- El capital con el que se constituirá La Compañía será de DOS MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMÉRICA (\$. 2.000,00), el mismo que ha sido suscrito y pagado por todos los accionistas en su totalidad y en NUMERARIO, según consta del Certificado del depósito en la Cuenta de Integración de Capital, otorgado por el Banco Internacional y que consta como documento habilitante del presente instrumento. **DOS.**- Se presentara la correspondiente solicitud, a la Agencia Nacional de Transito; para obtener el informe favorable respectivo. **TRES.**- Autorizamos al Dr. Cristóbal

1 Renán García Cueva, con matrícula número siete mil seiscientos
 2 cuarenta y siete, del colegio de Abogados del Pichincha, para que
 3 realice todos las gestiones judiciales y extrajudiciales y todos los
 4 actos legales para obtener la legal constitución de la Compañía y
 5 su correspondiente inscripción en el Registro Mercantil. **Cuatro.-**
 6 Que nombramos para el cargo de Presidente al señor DIEGO
 7 ARMANDO CEVALLOS SARANGO, para el cargo de Gerente
 8 General al señor JOSE FELIX CEVALLOS AJILA, los demás
 9 nombramientos los realizara la Primera Junta General de la
 10 Compañía, que tendrá lugar una vez constituida legalmente.
 11 Usted señor notario se dignará agregar las demás clausulas de
 12 estilo para la plena validez de este instrumento, en cuya apertura
 13 tomará nota de nuestros datos personales.- Atentamente. Dr.
 14 Cristóbal García Cueva, matricula número siete mil seiscientos
 15 cuarenta y siete del Colegio de Abogados de Pichincha.- Hasta
 16 aquí la minuta.- Para su otorgamiento se dieron cumplimientos a
 17 todas las formalidades exigidas por la ley, me presentaron sus
 18 cédula de ciudadanía, leída que les fue a los comparecientes de
 19 principio a fin en voz alta lo aprueban y se ratifican en su total
 20 contenido y lo dejan elevada a Escritura Pública firman conmigo
 21 en unidad de acto, quedando incorporado en el protocolo de esta
 22 Notaria de todo cuanto doy fe.-

JUN 2011
 Dr. Patricia Carpio Carpio
 NOTARIO PÚBLICO PRIMERO
 SUSHUENDEI - ECUADOR

23
24
25
26
27
28
29
30
31
32
33
34
35
36
37
38
39
40
41
42
43
44
45
46
47
48
49




 SILVIA JACKELINE ALDAZ-ANTACANA
 C. C. 1802530376

 JOSE FELIX CEVALLOS AJILA
 C. C. 110064788-0

Siguen firmas.....

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30
31
32
33
34
35
36
37
38
39
40
41
42
43
44
45
46
47
48
49
50
51
52
53
54
55
56
57
58
59
60
61
62
63
64
65
66
67
68
69
70
71
72
73
74
75
76
77
78

ANGEL MANUEL CEVALLOS AJILA
C. C. 150040188-8

JHONY PATRICIO CEVALLOS SARANGO
C. C. 110403474-7

DIEGO ARMANDO CEVALLOS SARANGO
C. C. 172293925-1

JACKSON JESÚS CEVALLOS GUAMAN
C. C. 210043793-4

JORGE ANTOLIANO JARAMILLO HERRERA
C. C. 110232518-8

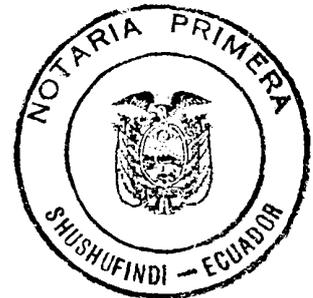
JOHNSON GIOVANNI MEDINA MORALES
C. C. 180232503-3

BAIRON PAUL CEVALLOS SARANGO
C. C. 210052972-5

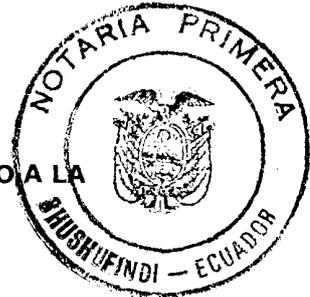
JUAN PABLO QUIROZ ALMEIDA
C. C. 210040180-7

JUAN EVANGELISTA QUIROZ ESPEJO
C. C. 080059329-5

Dr. Patricia Capiá Capiá
ABOGADO
NOTARIO PUBLICO PRIMERO
SHUSHUFINDI - ECUADOR



**RESOLUCION No. 004-DE-R.CJ-021-ANT-2012
RECTIFICACION DE RESOLUCION DE INFORME PREVIO A LA
CONSTITUCION JURIDICA
AGENCIA NACIONAL DE TRANSITO**



CONSIDERANDO:

Que, mediante ingreso No. 10443-AC-ANT-2012, de fecha 18 de abril de 2012, la compañía en formación de transporte de carga pesada denominada "**COMPAÑÍA DE TRANSPORTE DE CARGA PESADA RUTAS DEL ORIENTE INTERNATIONAL CARGORIENTE S.A.**", domiciliada en el cantón SHUSHUFINDI, provincia de SUCUMBIOS, solicita a este Organismo la rectificación al informe previo de la Constitución Jurídica No. 009-CJ-021-2011-ANT, suscrita el 13 de julio de 2011 y resolución N.- 006-DE-R-CJ-021-ANT-2011 suscrita el 19 de diciembre de 2011

Que, existen errores de digitación en la resolución No. 009-CJ-021-2011-ANT y resolución N.- 006-DE-R-CJ-021-ANT-2011, generada por error de transcripción al momento de emitir la resolución.

Que, el Directorio de la Agencia Nacional de Regulación y Control de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, mediante Resolución No. 021-DIR-ANT-2011 de fecha 23 de Noviembre de 2011 delega al señor Director Ejecutivo la emisión de informes previos de Constitución Jurídica.

En uso de las atribuciones que le confiere el Art. 29 numeral 24 de la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial.

RESUELVE:

1.- Rectificar la Resolución No. 009-CJ-021-2011-ANT, de 13 de julio de 2011 y resolución N.- 006-DE-R-CJ-021-ANT-2011 de 19 de diciembre de 2011, relacionada con el informe previo a la Constitución Jurídica de la compañía en formación de transporte de carga pesada denominada "**COMPAÑÍA DE TRANSPORTE DE CARGA PESADA RUTAS DEL ORIENTE INTERNATIONAL CARGORIENTE S.A.**", domiciliada en el cantón SHUSHUFINDI, provincia de SUCUMBIOS, de acuerdo al siguiente detalle:

❖ **DICE:**

"COMPAÑÍA DE TRANSPORTE PESADA RUTAS DEL ORIENTE INTERNATIONAL CARGORIENTE S.A."

❖ **DEBE DECIR:**

"**COMPAÑÍA DE TRANSPORTE DE CARGA PESADA RUTAS DEL ORIENTE INTERNATIONAL CARGORIENTE S.A.**"

2. Dar a conocer el texto de esta resolución a los interesados y Organismos competentes para su ejecución, registro y control.

Juan León Mera N26-38 y Santa María
Teléfonos: (593)(2) 2525 955 / 2525 816
Quito - Ecuador
www.ant.gob.ec



CERTIFICADO
Que el presente documento es
COPIA DEL ORIGINAL que
reposa en los Archivos de este
Organismo.

RESOLUCION No. 004-DE-R.CJ-021-ANT-2012
COMPAÑÍA DE TRANSPORTE DE CARGA PESADA RUTAS DEL ORIENTE INTERNATIONAL

30 ABR 2012

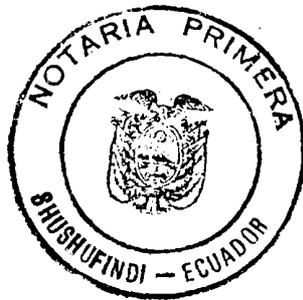
Dado y firmado en la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, a los 20 días del mes de abril del año dos mil doce, en la Dirección Ejecutiva de la Agencia Nacional de Regulación y Control de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial.

[Handwritten signature]
 Ing. Mauricio Peña Romero
DIRECTOR EJECUTIVO

[Handwritten signature]
 Ab. Paulina Carvajal Vivas
SECRETARIA GENERAL (E)

LO CERTIFICO:

[Faint handwritten text]



NOTARIA PRIMERA
 Shushufindi - Sucumbios - Ecuador
 CERTIFICO: Que la(s) fotocopia(s) que
 en UNA feja(s) Antecedes
 es exacta al documento Original que me
 presenta a mi vista y acto seguido devuelto
 a su interesado.
 Shushufindi: 03 Mayo - 2012
[Handwritten signature]
Dr. Patricio Tapia Carpio
 NOTARIO PUBLICO



CERTIFICADO
 Que el presente documento es
 FIDELICOPIA DEL ORIGINAL en
 registro de los Archivos de esta
 Organización.
30 ABR 2012

Juan León Mera N26-38 y Santa María
 Teléfonos: (593)(2) 2525 955 / 2525 816
 Quito - Ecuador
 www.ant.gob.ec

RESOLUCION No. 004-DE-R.CJ-021-ANT-2012

"COMPAÑIA DE TRANSPORTE DE CARGA PESADA RUTAS DEL ORIENTE INTERNACIONAL CARGORIENTE S.A."



Se otorgó ante mí Dr. Patricio Tapia Carpio, Notario Primero de Shushufindi, la presente escritura pública de CONSTITUCION DE LA COMPAÑÍA DE TRANSPORTE DE CARGA PESADA RUTAS DEL ORIENTE INTERNATIONAL CARGORIENTE S.A", Otorgada por: SILVIA JACKELINE ALDAZ AIMACANA, JOSE FELIX CEVALLOS AJILA, ANGEL MANUEL CEVALLOS AJILA, JHONY PATRICIO CEVALLOS SARANGO, DIEGO ARMANDO CEVALLOS SARANGO, JACKSON JESUS CEVALLOS GUAMAN, JORGE ANTOLIANO JARAMILLO HERRERA, JOHNSON GIOVANNI MEDINA MORALES, BAIRON PAUL CEVALLOS SARANGO, JUAN PABLO QUIROZ ALMEIDA, JUAN EVANGELISTA QUIROZ ESPEJO, Por lo que

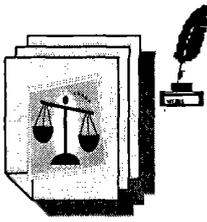
*confiero esta **PRIMERA COPIA***

CERTIFICADA *la misma que sello y firmo en Shushufindi a, 03 de Mayo del año dos mil doce, por todo lo cual doy fe.-*



Patricio Carpio
Dr. Patricio Tapia Carpio
ABOGADO
NOTARIO PUBLICO PRIMERO
SHUSHUFINDI - ECUADOR





NOTARIA PÚBLICA

SHUSHUFINDI - SUCUMBÍOS - ECUADOR

DR. PATRICIO TAPIA CARPIO

-ABOGADO-

- NOTARIO PRIMERO -

Av. Policía Nacional y Juan Montalvo. Telefax: 062 839-148 / 062 839-739/ Cel: 098699879
EMAIL: rpatricio60@hotmail.com

RAZON: En la Ciudad de Shushufindi, Provincia de Sucumbíos, República del Ecuador, a primero de junio del año dos mil doce, a las trece horas con cinco minutos, ante el Señor Notario Primero de la ciudad de Shushufindi Provincia de Sucumbíos República del Ecuador, Doctor Patricio Tapia Carpio, facultado por la Ley Notarial, se procede a marginar al pie de la escritura Pública de Constitución de la COMPAÑÍA DE TRANSPORTE DE CARGA PESADA RUTAS DEL ORIENTE INTERNATIONAL CARGORIENTE S.A", celebrada el tres de mayo del año dos mil doce, en esta Notaria, la presente resolución No. SC-IJ-DJC-Q.12.002657 de la Superintendencia de Compañías dada y firma el veintinueve mayo del año dos mil doce, en la cual se aprueba la Constitución de la COMPAÑÍA DE TRANSPORTE DE CARGA PESADA RUTAS DEL ORIENTE INTERNATIONAL CARGORIENTE S.A" por lo que doy fe.-

Hay un sello.- Firma el Notario.- Se otorgo ante mí el Notario en fe de ello confiero PRIMERA COPIA CERTIFICADA esta la misma que sello y firmo en el mismo día de su razón.-



Dr. Patricio Tapia Carpio
ABOGADO
NOTARIO PÚBLICO PRIMERO
SHUSHUFINDI - ECUADOR



0000011

NOTARIA PRIMERA
 Shushufindi - Sucumbios - Ecuador
 CERTIFICO: Que la(s) fotocopia(s) que
 en UNA foja(s) Anteceden
 es exacta al documento Original que me
 presenta a mi vista y acto seguido devuelto
 a su interesado.
 Shushufindi: 03 Mayo - 2012

Dr. Patricio Tapia Carpio
Dr. Patricio Tapia Carpio
 NOTARIO PUBLICO

CERTIFICADO DE DEPOSITO
EN CUENTA ESPECIAL DE INTEGRACION DE CAPITAL

Certificamos que hemos recibido en la CUENTA ESPECIAL DE INTEGRACION DE CAPITAL N° 11100421 abierta el 21 de Junio del 2011 a nombre de la **COMPANIA EN FORMACION** que se denominará COMPANIA DE TRANSPORTE DE CARGA PFEADA RUTAS DEL ORIENTE INTERNATIONAL CARGO la cantidad de CUATROCIENTOS DOLARES AMERICANOS, que ha sido consignada

por orden de las siguientes personas:

	Cantidad del Apodo
<u>ALDAZ AIMACANA SILVIA JACKELINE</u>	<u>100.00</u>
<u>CEVALLOS AJILA JOSE FELIX</u>	<u>1000.00</u>
<u>CEVALLOS AJILA ANGEL MANUEL</u>	<u>100.00</u>
<u>CEVALLOS SARANGO DIEGO ARMANDO</u>	<u>100.00</u>
<u>CEVALLOS SARANGO JHONY PATRICIO</u>	<u>100.00</u>
<u>CEVALLOS GUAMAN JACKSON JESUS</u>	<u>100.00</u>
<u>JARAMILLO HERRERA JORGE ANTOLIANO</u>	<u>100.00</u>
<u>CEVALLOS SARANGO BAIRON PAUL</u>	<u>100.00</u>

El depósito será entregado a los Administradores que sean designados por la Compañía, una vez que el señor Superintendente de Compañías o de Bancos, según el caso, haya comunicado a este Banco que ésta se encuentra constituida y previa entrega de una copia certificada de los nombramientos de los Administradores con la correspondiente constancia de su inscripción en el Registro Mercantil, y de una copia auténtica de las Escrituras de Constitución con las respectivas razones de aprobación e inscripción.

Si la referida Compañía en formación no llegare a constituirse, este depósito será reintegrado a los depositantes previa entrega de este certificado y luego de haberse comunicado al señor Superintendente de Compañías o de Bancos, según sea el caso, la autorización otorgada para el efecto.

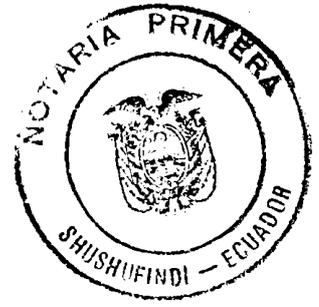
Este depósito devengará intereses a la tasa establecida en la Solicitud de Apertura de la Cuenta Especial de Integración de Capital, siempre y cuando mantenga por 31 días o más.

BANCO INTERNACIONAL SA

Shushufindi, 21 de Julio del 2011

Lugar y Fecha de emisión

[Handwritten Signature]
 Firma Autorizada



ANEXO 1

BANCO INTERNACIONAL

CERTIFICADO DE DEPOSITO

EN CUENTA ESPECIAL DE INTEGRACION DE CAPITAL

Certificamos que hemos recibido en la CUENTA ESPECIAL DE INTEGRACION

DE CAPITAL N° _____ abierta el _____

_____ a nombre de la COMPAÑIA EN FORMACION,

que se denominará _____

en la cantidad de _____

que ha sido consignada

por orden de las siguientes personas:

	Cantidad del Aporte
QUIROZ ALMEIDA JUAN PABLO	100.00
QUIROZ ESPEJO JUAN EVANGELISTA	100.00
MEDINA MORALES JOHNSON GIOVANNI	100.00
_____	_____
_____	_____
_____	_____
_____	_____

El depósito será entregado a los Administradores que sean designados por esa compañía, una vez que el señor Superintendente de Compañías o de Bancos, según el caso, haya comunicado a este Banco que ésta se encuentra constituida y previa entrega de copia certificada de los nombramientos de los Administradores con la correspondiente constancia de su inscripción en el Registro Mercantil, y de una copia auténtica de las escrituras de Constitución con las respectivas razones de aprobación e inscripción.

Si la referida Compañía en formación no llegare a constituirse, este depósito será entregado a los depositantes previa entrega de este certificado y luego de haber recibido del señor Superintendente de Compañías o de Bancos, según sea el caso, la autorización correspondiente otorgada para el efecto.

Este depósito devengará intereses a la tasa establecida en la Solicitud - Contrato de Apertura de la Cuenta Especial de Integración de Capital, siempre y cuando se mantenga por 31 días o más.

BANCO INTERNACIONAL S.A.

Shushufindi, 21 de Julio del 2011

Lugar y Fecha de emisión

[Handwritten signature]
Firma Autorizada

781-3217 R



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS

0000012

OFICIO No. SC.IJ.DJC.Q.12.

18776

11 JUL 2012

Quito,

Señores
BANCO INTERNACIONAL
Ciudad

De mi consideración:

Cúmpleme comunicar a usted que la compañía **COMPAÑÍA DE TRANSPORTE DE CARGA PESADA RUTAS DEL ORIENTE INTERNATIONAL CARGORIENTE S.A.**, ha concluido los trámites legales previos a su funcionamiento.

En tal virtud, puede el Banco de su gerencia, entregar los valores depositados en la "Cuenta de Integración de Capital" de esa compañía, a los administradores de la misma.

Atentamente,

Dr. Víctor Cevallos Vásquez
SECRETARIO GENERAL



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS

0000013

RESOLUCION No. **SC.IJ.DJC.Q.12.002657**



Dr. Oswaldo Noboa León
DIRECTOR JURIDICO DE COMPAÑIAS

CONSIDERANDO:

Que se han presentado a este despacho tres testimonios de la escritura pública otorgada ante el Notario **Primero** del **Cantón SHUSHUFINDI** el **03 de Mayo de 2012**, que contienen la constitución de la compañía **COMPAÑIA DE TRANSPORTE DE CARGA PESADA RUTAS DEL ORIENTE INTERNATIONAL CARGORIENTE S.A.**

Que la Dirección Jurídica de Compañías, mediante Memorando Nro. SC.IJ.DJC.Q.2012.2148 de 28 de mayo de 2012, ha emitido informe favorable para su aprobación.

En ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resolución ADM-Q-2011-004 de 17 de enero de 2011;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la constitución de la compañía **COMPAÑIA DE TRANSPORTE DE CARGA PESADA RUTAS DEL ORIENTE INTERNATIONAL CARGORIENTE S.A.** y disponer que un extracto de la misma se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER: a) Que el Notario antes nombrado, tome nota al margen de la matriz de la escritura que se aprueba, del contenido de la presente resolución; b) Que el Registrador Mercantil o de la Propiedad a cargo del Registro Mercantil del domicilio principal de la compañía inscriba la referida escritura y esta resolución; y, c) Que dichos funcionarios sienten razón de esas anotaciones; y, d) Cumplido lo anterior, remítase a la Dirección de Registro de Sociedades, la publicación original del extracto publicado en un periódico de amplia circulación en el domicilio principal de la compañía, copia certificada de la escritura pública inscrita en el Registro Mercantil, original de los nombramientos inscritos de los administradores y original del formulario 01A del Registro Unico de Contribuyentes.

Comuníquese.- DADA y firmada en el Distrito Metropolitano de Quito, a 29 de Mayo de 2012

Dr. Oswaldo Noboa León
DIRECTOR JURIDICO DE COMPAÑIAS

Exp. Reserva 7381600
Nro. Trámite 1.2011.2411
FMA/

GOBIERNO MUNICIPAL DEL CANTON
SHUSHUFINDI
REGISTRO DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL DEL CANTON
SHUSHUFINDI PROVINCIA DE SUCUMBIOS

REGISTRO DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL DEL CANTON
SHUSHUFINDI PROVINCIA DE SUCUMBIOS.- Certifica que bajo el
No. 152, Folio No. 14, Tomo Tercero del Doce de Junio del año dos
mil doce. Queda inscrita la Presente escritura pública de:
Constitución de la Compañía de **TRANSPORTE DE CARGA PESADA
RUTAS DEL ORIENTE INTERNACIONAL CARGORIENTE S.A.**,
Celebrada entre: **ALDAZ AIMACANA SILVIA JACKELINE,
CEVALLOS AJILA JOSE FELIX, CEVALLOS AJILA ANGEL
MANUEL, CEVALLOS SARANGO JHONY PATRICIO, CEVALLOS
SARANGO DIEGO ARMANDO, CEVALLOS GUAMAN JACKSON
JESUS, JARAMILLO HERRERA JORGE ANTOLIANO, MEDINA
MORALES JOHNSON GIOVANNI, CEVALLOS SARANGO BAIRON
PAUL, QUIROZ ALMEIDA JUAN PABLO Y QUIROZ ESPEJO JUAN
EVANGELISTA.** Queda en el registro correspondiente.-

Shushufindi, 12 de Junio del 2.012



**Gra. Sara Serrano O.
REGISTRADORA
DE LA PROPIEDAD**





SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS

0000025

EXTRACTO

CONSTITUCION DE LA COMPAÑÍA **COMPAÑÍA DE TRANSPORTE DE CARGA PESADA RUTAS DEL ORIENTE INTERNATIONAL CARGORIENTE S.A.**

La compañía **COMPAÑÍA DE TRANSPORTE DE CARGA PESADA RUTAS DEL ORIENTE INTERNATIONAL CARGORIENTE S.A.** se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario **Primero** del Cantón SHUSHUFINDI, el **03 de Mayo de 2012**, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución SC.IJ.DJC.Q.12.002657 de 29 de Mayo de 2012.

- 1.- DOMICILIO: Cantón SHUSHUFINDI, provincia de SUCUMBIOS.
- 2.- CAPITAL: Suscrito US\$ 2.000,00 Número de Acciones 2.000 Valor US\$ 1,00
- 3.- OBJETO: El objeto de la compañía es: SE DEDICARÁ EXCLUSIVAMENTE AL TRANSPORTE COMERCIAL DE CARGA PESADA A NIVEL NACIONAL.

Quito, **29 de Mayo de 2012.**

Dr. Oswaldo Noboa León
DIRECTOR JURIDICO DE COMPAÑIAS

ln
NOTA: Este extracto deberá publicarse en un periódico de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía.

ln
Lourdes Regalado
2283592



RESOLUCIÓN No. 009-CJ-021-2011-ANT

INFORME PREVIO CONSTITUCIÓN JURÍDICA
AGENCIA NACIONAL DE TRANSITO

CONSIDERANDO:

Que, los integrantes de la Compañía de Transporte de Carga Pesada denominada **"COMPAÑÍA DE TRANSPORTE PESADA RUTAS DEL ORIENTE INTERNACIONAL CARGORIENTE S.A."** con domicilio en el Cantón Shushufindi, Provincia de Sucumbíos, han solicitado a este Organismo el informe previo a la Constitución Jurídica, con la nomina de ONCE (11) integrantes de esta sociedad, detallados a continuación:

ALDAZ AMAICANA SILIA JACKELINE	180253037-6
CEVALLOS AJILA JOSE FELIX	110064788-0
CEVALLOS AJILA ANGEL MANUEL	150040188-8
CEVALLOS SARANGO JHONY PATRICIO	110403474-7
CEVALLOS SARANGO DIEGO ARMANDO.	172293925-1
CEVALLOS GUAMAN JACKSON JESUS	210043793-4
JARAMILLO HERRERA JORGE ANTOLIANO	110232518-8
MEDINA MORALES JOHNSON GIOVANNI	180232503-3
SARANGO CUMBICOS DIGNA EMERITA	110202257-9
QUIROZ ALMEIDA JUAN PARLO	210040180-7
QUIROZ ESPEJO JUAN EVANGELISTA	080059329-5

Que, el Proyecto de Minuta cumple con las normas legales y reglamentarias del transporte terrestre y tránsito, con las siguientes observaciones:

OBSERVACIÓN: La escritura definitiva deberá regirse a lo estipulado en el artículo 79 de la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, que expresa:

"Por ser el servicio de transporte terrestre, de carácter económico - estratégico para el Estado, las operadoras deberán tener un objeto social exclusivo en sus estatutos, de acuerdo con el servicio a prestarse"

El objeto social de la Compañía deberá decir:

"La compañía se dedicará exclusivamente al Transporte comercial de Carga Pesada a nivel Nacional, sujetándose a las disposiciones de la Ley Orgánica del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, sus Reglamentos y las Disposiciones que emitan los Organismos competentes en esta materia. Para cumplir con su objeto social la Compañía podrá suscribir toda clase de contratos civiles y mercantiles permitidos por la Ley, relacionado con su objeto social".

RESOLUCION No. 009-CJ-021-2011-ANT
"COMPAÑÍA DE TRANSPORTES PESADA RUTAS DEL ORIENTE INTERNACIONAL CARGORIENTE S.A."

(Handwritten signature)

(Handwritten signature)



Art.- Los Contratos de Operación que reciba la Compañía para la prestación de servicio de transporte comercial de carga pesada, serán autorizados por los competentes organismos de tránsito, y no constituyen títulos de propiedad, consiguiente no son susceptibles de negociación.

Art.- La Reforma del Estatuto, aumento o cambio de unidades, variación de servicios y más actividades de Tránsito y Transporte Terrestre, lo efectuará la Compañía previo informe favorable de los competentes Organismos de Tránsito.

Art. La Compañía en todo lo relacionado con el Tránsito y Transporte Terrestre se someterá a la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial y sus Reglamentos; y, a las regulaciones que sobre esta materia dictaren los organismos competentes de Transporte Terrestre y Tránsito.

Art. Si por efecto de la prestación del servicio deberán cumplir además normas de seguridad, higiene, medio ambiente u otros establecidos por otros Organismos, deberán en forma previa cumplirlas"

Que, la Dirección de Asesoría Jurídica mediante Memorando No.1237-DJ-ANT/2011 de fecha 05 de Julio del 2011, e Informe No.409-DAJ-021-2011-ANT con fecha 05 de julio del 2011 recomienda la emisión de informe favorable para la Constitución Jurídica de la Compañía de Transporte de Carga Pesada denominada "**COMPAÑÍA DE TRANSPORTE PESADA RUTAS DEL ORIENTE INTERNACIONAL CARGORIENTE S.A.**" por haber cumplido con el procedimiento que dispone la normativa legal.

Que, el Directorio de la Agencia Nacional de Tránsito, en su Primera Sesión Ordinaria, efectuada el día 02 de Junio del año en curso, resuelve "Delegar al Director Ejecutivo de la Agencia Nacional de Regulación y Control del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, el otorgamiento de Informes previos a la Constitución Jurídica...."

De conformidad a lo dispuesto en el Art. 29, numeral 1 de la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial.

RESUELVE:

1. Emitir informe favorable previo para que la Compañía de Transporte de Carga Pesada denominada "**COMPAÑÍA DE TRANSPORTE PESADA RUTAS DEL ORIENTE INTERNACIONAL CARGORIENTE S.A.**" con domicilio en el Cantón Shushufindi, Provincia de Sucumbios, pueda constituirse jurídicamente.
2. Este informe favorable es exclusivamente para la Constitución Jurídica de la Compañía, en consecuencia no implica autorización para operar dentro del transporte comercial, para cuyo efecto deberá solicitar el correspondiente Permiso de Operación a la Unidad Administrativa Provincial de su respectiva jurisdicción.

2

RESOLUCION No. 009-CJ-021-2011-ANT
"COMPAÑÍA DE TRANSPORTES PESADA RUTAS DEL ORIENTE INTERNACIONAL CARGORIENTE SA."



3. En vista que solamente es un proyecto de minuta, en la suscripción de la Escritura Pública definitiva, la operadora deberá tener un objeto exclusivo en sus estatutos, de acuerdo con el servicio a prestarse.
4. Una vez adquirida la personería jurídica, la Compañía quedará sometida a las disposiciones de la Ley Orgánica del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial y a las resoluciones que sobre esta materia dictaren la Agencia Nacional del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial y más autoridades que sean del caso.
5. Comunicar con esta resolución a los peticionarios, a la Superintendencia de Compañías y a las autoridades que sean del caso.

Dado en la ciudad de Quito, en la Dirección Ejecutiva de la Agencia Nacional del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, el 13 de Julio de 2011.

Ricardo Anton Khairalla
DIRECTOR EJECUTIVO

LO CERTIFICO:

Paulina Carvajal Vivas
SECRETARIA GENERAL (E)

RESOLUCIÓN No. 113-CJ-017-2011-ANT
"COMPAÑIA DE TRANSPORTE PESADA RUTAS DEL ORIENTE
INTERNATIONAL CARGORIENTE S.A."

Rcr



NOTARIA PRIMERA
Shushufindi - Sucumbios - Ecuador
CERTIFICO: Que la(s) fotocopia(s) que en TRES foja(s) Antecedentes es exacta al documento Original que me presenta a mi vista y acto seguido devuelto a su interesado. 03 - Mayo - 2012
Shushufindi

Dr. Patricio Tapia Carpio
NOTARIO PUBLICO

3

RESOLUCION No. 009-CJ-021-2011-ANT
"COMPAÑIA DE TRANSPORTES PESADA RUTAS DEL ORIENTE INTERNATIONAL CARGORIENTE SA."

Juan León Mesa N26-30 y Santa María
Teléfonos: (593)(2) 2525 955 / 2525 016
Quito - Ecuador
www.anl.gob.ec

Handwritten signature



Agencia
Nacional
de Tránsito



RESOLUCION No. 006-DE-R.CJ-021-ANT-2012
RECTIFICACION DE RESOLUCION DE CONSTITUCION JURIDICA
AGENCIA NACIONAL DE TRANSITO

CONSIDERANDO:

Que, mediante ingreso No.3277-AC-ANT-2012, de fecha 08 de febrero de 2012, la compañía en formación de transporte de CARGA PESADA denominada "**COMPAÑÍA DE TRANSPORTE PESADA RUTAS DEL ORIENTE INTERNATIONAL CARGORIENTE S.A.**", domiciliada en el cantón SHUSHUFINDI, provincia SUCUMBIOS, solicita a este Organismo la rectificación al informe previo de la Constitución Jurídica No. 009-CJ-021-2011-ANT, suscrita el 13 de julio de 2011.

Que, el error identificado en la resolución antes mencionada, es generado mediante informe N.- 409-DAJ-021-2011-ANT, emitido por la Dirección de Asesoría Jurídica, en donde se encuentran inscritos una pareja de cónyuges, lo cual es prohibido por la ley de Compañías que menciona lo siguiente:

Art. 145.- Para intervenir en la formación de una compañía anónima en calidad de promotor o fundador se requiere de capacidad civil para contratar. Sin embargo, no podrán hacerlo entre cónyuges ni entre padres e hijos no emancipados. (Subrayado y negrillas me pertenecen)

Que, la Dirección de Asesoría Jurídica mediante Memorando N.- 1991-DJ-ANT-2011, recomienda la rectificación de la resolución de Constitución Jurídica No. 009-CJ-021-2011-ANT.

Que, el Directorio de la Agencia Nacional de Regulación y Control de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, mediante Resolución No. 021-DIR-ANT-2011 de fecha 23 de Noviembre de 2011 delega al señor Director Ejecutivo la emisión de informes previos de Constitución Jurídica.

En uso de las atribuciones que le confiere el Art. 29 numeral 1 de la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial.

RESUELVE:

1.- Rectificar la resolución No. 009-CJ-021-2011-ANT, de 13 de julio de 2011, relacionada con la Constitución Jurídica de la compañía en formación de transporte de CARGA PESADA denominada "**COMPAÑÍA DE TRANSPORTE PESADA RUTAS DEL ORIENTE INTERNATIONAL CARGORIENTE S.A.**", domiciliada en el cantón SHUSHUFINDI, provincia SUCUMBIOS, de conformidad al memorando N.- 1991-DJ-ANT-2011, excluyendo de la nomina de accionistas a la Sra. Sarango Cumbicos Digna Emerita quedando finalmente un número de once accionistas en la constante en la Resolución No. 009-CJ-021-2011-ANT.

❖ **ACCIONISTA ACTIVO:**

CEVALLOS SARANGO BAIRON PAUL	2100599725
------------------------------	------------

❖ **SALE:**

SARANGO CUMBICUS DIGNA EMERITA	1102022579
--------------------------------	------------

Juan León Mera N26-38 y Santa María
Teléfonos: (593)(2) 2525 955 / 2525 816
Quito - Ecuador
www.ant.gob.ec

RESOLUCION No. 006-DE-R.CJ-021-ANT-2012

"COMPAÑÍA DE TRANSPORTE PESADA RUTAS DEL ORIENTE INTERNATIONAL CARGORIENTE S.A."



CERTIFICO

Que el presente documento es FIEL COPIA DEL ORIGINAL que reposa en los Archivos de este Organismo.

12 MAR 2012

CIPAL DEL CANTÓN SHUSHUFINDI

0000019

REGISTRO DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL DEL CANTÓN SHUSHUFINDI PROVINCIA DE SUCUMBIOS.- Certifica que al margen de la inscripción No. 152, Folio No. 14, Tomo Tercero del Doce de Junio del año dos mil doce, queda inscrita la Presente Resolución de la Superintendencia de Compañías No. SC.II.DJC.Q.12.002657, Emitida por el Dr. Oswaldo Noboa León, Director Jurídico de Compañías, con fecha veintinueve de Mayo año dos mil doce. Queda en el registro correspondiente.-

Shushufindi, 12 de Junio del 2012



Dra. Sara Serrano O.
REGISTRADORA
DE LA PROPIEDAD



- 2. Dar a conocer el texto de esta resolución a los interesados y Organismos competentes para su ejecución, registro y control.

Dado y firmado en la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, a los 28 días del mes de febrero del año dos mil doce, en la Dirección Ejecutiva de la Agencia Nacional de Regulación y Control de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial.

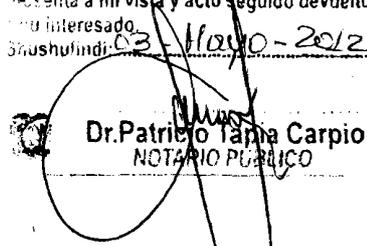

Ing. Mauricio Peña Romero
DIRECTOR EJECUTIVO


Ab. Paulina Carvajal
SECRETARIA GENERAL (E)



LO CERTIFICO:



NOTARIA PRIMERA
 Shushufindi - Sucumbios - Ecuador
 CERTIFICO: Que la(s) fotocopia(s) que en Dos foja(s) Antecedentes es exacta al documento Original que me presenta a mi vista y acto seguido devuelto al interesado.
 Shushufindi: 03 Mayo - 2012

Dr. Patrio Tania Carpio
 NOTARIO PUBLICO

Juan León Mera N26-38 y Santa María
 Teléfonos: (593)(2) 2525 955 / 2525 816
 Quito - Ecuador
 www.ant.gob.ec

RESOLUCION No. 006-DE-R.CJ-021-ANT-2012

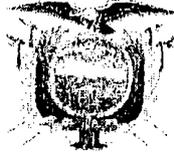
"COMPANÍA DE TRANSPORTE PESADA RUTAS DEL ORIENTE INTERNATIONAL CARGORIENTE S.A."

 **Agencia
Nacional
de Tránsito**
**SECRETARIA
GENERAL**

CERTIFICO

Que el presente documento es FIEL COPIA DEL ORIGINAL que reposa en los Archivos de este Organismo.

12 MAR 2012



NOTARIA PÚBLICA

SHUSHUFINDI - SUCUMBIOS - ECUADOR

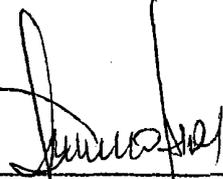
DR. PATRICIO TAPIA CARPIO

ABOGADO

- NOTARIO PÚBLICO -

Av. Policía Nacional y Juan Montalvo. Telefax: 062 839-148 / 062 839-739 / Cel: 098699879
EMAIL: ppatricio60@hotmail.com

RAZÓN.- El señor Notario primero del cantón Shushufindi Dr. Patricio Tapia Carpio, en la Ciudad de Shushufindi Provincia de Sucumbios República del Ecuador hoy a, primero de marzo del dos mil doce, a las diez horas con treinta minutos, siento razón y marginación en la escritura número: dos mil ciento cincuenta y ocho, folio número: cuatro mil seiscientos ochenta y cuatro, de la Resolución número: 006-DE-R-CJ-021-ANT-2012, de Rectificación de Resolución de constitución Jurídica Agencia Nacional de Transito, de fecha veintiocho de febrero del año dos mil doce.- Lo cual doy fe y certifico.-


Dr. Patricio Tapia Carpio
ABOGADO
NOTARIO PÚBLICO PRIMERO
SHUSHUFINDI - ECUADOR



IMP

0000021

NOTARIA PRIMERA
 Shushufindi - Sucumbios - Ecuador
 CERTIFICO: Que la(s) fotocopia(s) que
 en: UNA (o) (s) Antecedentes
 es exacta al documento Original que me
 presenta a mi vista y acto seguido devuelto
 a su interesado.
 Shushufindi: 08- Mayo - 2012

 **Dr. Patricio Tapia Carpio**
 NOTARIO PUBLICO



REPUBLICA DEL ECUADOR
 SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS
 ABSOLUCION DE DENOMINACIONES
 OFICINA: AMBATO

NÚMERO DE TRÁMITE: 7376189
 TIPO DE TRÁMITE: CAMBIO NOMBRE/TRANSFORMAC
 SEÑOR: CASTILLO ARTOS CECILIA DEL PILAR
 FECHA DE RESERVACIÓN: 21/07/2011 14:56:50

PRESENTE:

A FIN DE ATENDER SU PETICION PREVIA REVISION DE NUESTROS ARCHIVOS LE INFORMO QUE SU CONSULTA PARA CAMBIO DE NOMBRE/TRANSFORMACION DE LA COMPAÑIA

7343916 COMPAÑIA DE TRANSPORTE DE CARGA PESADA RUTAS DEL ORIENTE INTERNACIONAL CARGORIENTE S.A.

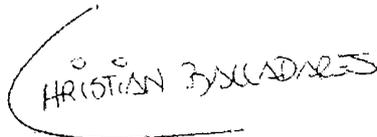
HA TENIDO EL SIGUIENTE RESULTADO:

I.- COMPAÑIA DE TRANSPORTE DE CARGA PESADA RUTAS DEL ORIENTE
 INTERNATIONAL CARGORIENTE S. A.
 APROBADO

ESTA RESERVA DE DENOMINACION SE ELIMINARA EL: 20/08/2011

A PARTIR DEL 24/07/2006 DE ACUERDO A RESOLUCION JURIDICA NO. 06-Q-IJ-007006 FECHA 24/07/2006 LA RESERVA DE DENOMINACION TENDRA UNA DURACION DE 30 DIAS

PARTICULAR QUE COMUNICO A USTED PARA LOS FINES CONSIGUIENTES.



SR. CHRISTIAN BALLADARES TORRES
 DELEGADO DEL INTENDENTE DE COMPAÑIAS - AMBATO



0000022

CIUDADANIA 150040188-B
CEVALLOS AJILA ANGEL MANUEL
LOJA/GONZANAMA/NAPICOLA
27 ABRIL 1971
001-0088 00000
LOJA/GONZANAMA
NAPICOLA 1971

ECUATORIANA *****
SOLTERO
SECUNDARIA
JOSE FELIX CEVALLOS AJILA
RUMINAHUI
03/08/2011
REN 3962085

[Handwritten signature]

REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION

294-0006 1500401888
NUMERO CEDULA
CEVALLOS AJILA ANGEL MANUEL

SUCUMBIOS SHUSHUPINDI
PROVINCIA CANTON
SHUSHUPINDI CENTRAL ZONA
PARRROQUIA

[Handwritten signature]
El Presidente de la Junta



CIUDADANIA 110403474-7
CEVALLOS SARANGO JHONY PATRICIO
PITCHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ
25 SEPTIEMBRE 1984
002-0044 00257 M
SUCUMBIOS/ SHUSHUPINDI
SHUSHUPINDI 2084



[Handwritten signature]
El Presidente de la Junta

ECUATORIANA ***** 0233304222
SOLTERO
SECUNDARIA EMPLEADO
JOSE FELIX CEVALLOS AJILA
DIGNA EMERITA SARANGO YOMBICOS
RUMINAHUI 03/08/2011
REN 3962085



[Handwritten signature]

REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/08/2011

330-0000 1104034747
NUMERO CEDULA
CEVALLOS SARANGO JHONY PATRICIO

SUCUMBIOS SHUSHUPINDI
PROVINCIA CANTON
SHUSHUPINDI CENTRAL ZONA
PARRROQUIA

[Handwritten signature]
El Presidente de la Junta



REPUBLICA DEL ECUADOR
 MINISTERIO DE INTERIORES
 IDENTIFICACION

CEVALLOS AILA JOSE FELIX

110064788-0

295-0006

CEVALLOS AILA JOSE FELIX

IDENTIFICACION

2408937

EQUATORIANA ***** V3333V2202

CASADO DIGNA SARANGO

PRIMARIA AGRICULTOR

ARCEANO CEVALLOS

ESPERANZA AJTA

QUIRO 02/03/2010

06/15/2002

REN 2376299

REPUBLICA DEL ECUADOR
 MINISTERIO DE INTERIORES
 IDENTIFICACION

Referencia y Control 7-000-2011

110064788-0 295-0006

CEVALLOS AILA JOSE FELIX

IDENTIFICACION

2408937



REPUBLICA DEL ECUADOR
 MINISTERIO DE INTERIORES
 IDENTIFICACION

ALDAZ SILVIA JACKELINE

189-0001

OCTUBRE 1970

TUNGURAHUA / PELILEO

189-0001 00607-F

2408937

EQUATORIANA *****

CASADO NIGEL MARCELO

SECUNDARIA QUINIERA

JOSE LEOPOLDO ALDRE

MERCEDES AIMACANA

AMBATO 12/03/2003

0098466

REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION

189-0001 1802630376

NUMERO CEDULA

ALDAZ AIMACANA SILVIA JACKELINE

TUNGURAHUA PELILEO

PROVINCIA CANTON

PELILEO ZONA

EL PRESIDENTA (E) O LA JUNTA

0000023

CUARDANTA 210043793
CEVALLOS GUAMAN JACKSON JESUS
SUCUMBIDS/SHUSHUFINDI/SHUSHUFINDI
03 JUNIO 1991
003-7 0037 00438 H
SUCUMBIDS/SHUSHUFINDI
SHUSHUFINDI 1995



CUANTORIA ***** V2843V2842
SUCUMBIDS
BACHILLERATO ESTUDIANTE
CEVALLOS AJELA ANGEL MANUEL
GUAMAN GUADALENA MARIA GERMANIA
SANTA CRUZ 06/07/2010
05/00/0000

0018691

de

REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION

308-0006 2100437934
NUMERO CÉDULA

CEVALLOS GUAMAN JACKSON JESUS

SUCUMBIDS SHUSHUFINDI
PROVINCIA CANTON
SHUSHUFINDI CENTRAL
PARROQUIA

EL PRESIDENTE (S) DE LA JUNTA



REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
MEDINA MORALES JOHNSON
GIOVANNI
TURIGURAHUA
PELLEO
SANTA CRUZ
06/07/2010



de

0000642

REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION

015-0013
NUMERO

1802328013
CÉDULA

MEDINA MORALES JOHNSON
GIOVANNI

TURIGURAHUA PELLEO
PROVINCIA CANTON
PELLEO ZONA
PARROQUIA

EL PRESIDENTE (S) DE LA JUNTA

CIUDADANIA 110232518-B
 JARAMILLO HERRERA JORGE ANTOLIAND
 LOJA/GONZANAMA/NAMBACOLA
 05 MARZO 1965
 001-2 0037 00027 M
 LOJA/ GONZANAMA
 GONZANAMA 1965



EDUCACIONAL
 DEVENIDOR
 SECUNDARIA CHOPER PROFESIONAL
 JARAMILLO C CLEOFE ANTOLIAND
 HERRERA P DELIA ENRIQUETA
 LOJA 22/11/2002
 22/11/2002

3397668

REPUBLICA DEL ECUADOR
 Referendum y Consulta - Mayo 2011
 110232518-B 001-2 0015
 JARAMILLO HERRERA JORGE ANTOLIAND
 EUROPA ASIA Y OCEANIA ESPAÑA
 C F EN MADRID
 DUPLICADO UNO R
 DEL ECUADOR PROVINCIAL DE LOJA
 2316807 04/06/01 15/07/10

CIUDADANIA 080059329-5
 QUIROZ ESPEJO JUAN EVANGELISTA
 AZUAY/CUENCA/MILLETURI
 19 ENERO 1962
 002- 0013 00823 M
 AZUAY/ CUENCA
 MARIATEJUELA 1962

Juan Evangelista Quiroz Espejo

EQUATORIANA ***** V1343V1262
 SOLTERO
 SECUNDARIA MECANICO INDUSTRIAL
 JUAN QUIROZ
 NATILDE ESPEJO
 CAGO ABITO 11/03/2003
 11/03/2015
 REN 0024212

REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

309-0020 0800593295
 NUMERO CEDULA

QUIROZ ESPEJO JUAN EVANGELISTA

SUCUMBOS
 PROVINCIA SHUSHUFEINDI
 PARROQUIA CENTRAL
 ZONA
 REPRESENTANTE (S) DE LA JUNTA





REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CENSALIZACIÓN



CIUDADANIA
DIEGO ARMANDO
CEVALLOS SARANGO
DIEGO ARMANDO
SUCUMBIOS
SHUSHUFINCHI
SHUSHUFINCHI CENTRAL
ZONA 1
1988-03-15
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M
Soltoro

172293825-1



0000024

BASICA EMPLEADO

CEVALLOS AJLA JOSE FELIX
SARANGO CUMBICUS DIANA EMERITA

LAGO AGRIO
2011-05-20
2021-05-20

Handwritten signature

Handwritten signature

Handwritten signature



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION

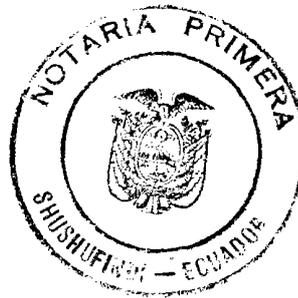
329-0006
NÚMERO

1722938251
CÉDULA

CEVALLOS SARANGO DIEGO
ARMANDO

SUCUMBIOS SHUSHUFINCHI
PROVINCIA CANTÓN
SHUSHUFINCHI CENTRAL PARROQUIA

Handwritten signature



CIUDADANIA 210040180-7
QUIROZ ALMEIDA JUAN PABLO
PICHINCHA/QUITO/SANTA PRISCA
18 AGOSTO 1984
004-C 0334 03103 H
PICHINCHA/ QUITO
GONZALEZ SUAREZ 1984



Handwritten signature

EQUATORIANA*****

V4343V4242

SOLTERO ESTUDIANTE
SECUNDARIA
JUAN EVANGELISTA QUIROZ
NANCY MARGOT ALMEIDA
LAGO AGRIO 29/01/2009
29/01/2021

Handwritten signature

0912512



CNE

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

305-0020
NÚMERO

2100401807
CÉDULA

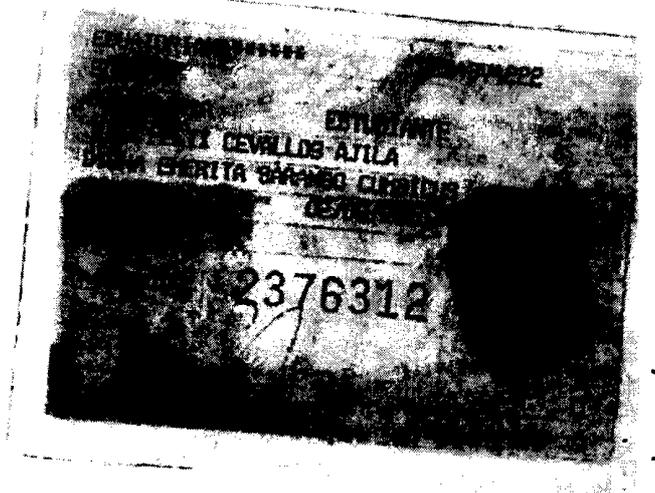
QUIROZ ALMEIDA JUAN PABLO

SUCUMBIOS SHUSHUFINCHI
PROVINCIA CANTÓN
SHUSHUFINCHI CENTRAL PARROQUIA ZONA

Handwritten signature



SI PRESENCIA (S) DE LA JUNTA



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN

REFERÉNDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

235-0000 **2166928725**
NÚMERO CÉDULA

CEVALLOS SARANGO BARRON PAUL

MUNICIPIO: PARROQUIA: CANTÓN: PROVINCIA: PARROQUIA CENTRAL

[Handwritten Signature]

PL/PROCESO DE LA SERCA



Denominación: COMPAÑIA DE TRANSPORTE DE CARGA PESADA RUTAS DEL ORIENTE INTERNATIONAL CARGORIENTE S.A.									
Constitución:	<input checked="" type="checkbox"/>	Reforma de Estatutos	<input type="checkbox"/>	Sucursal	<input type="checkbox"/>	Cambio Domicilio:	<input type="checkbox"/>	Reactivación:	<input type="checkbox"/>
Domiciliación:	<input type="checkbox"/>	Aumento de Capital	<input type="checkbox"/>	Prórroga	<input type="checkbox"/>	Cambio Denominación:	<input type="checkbox"/>		<input type="checkbox"/>
Liquidación:	<input type="checkbox"/>	Transformación	<input type="checkbox"/>	Poder	<input type="checkbox"/>	Convalidación:	<input type="checkbox"/>		<input type="checkbox"/>
Notario: Primero				Fecha: 03/mayo/2012					
Fecha de Constitución: 03/mayo/2012				Notario: Primero					
Domicilio: SHUSHUFINDI provincia SUCUMBOS								Capital: 2000	
Representante:				Abogado: ALEX TOAZA					
Aprobación:	<input checked="" type="checkbox"/>	Aprobación con:					Negativa		

Distrito Metropolitano de Quito, 28/mayo/2012

Señor.(a/ta)
Dr. Oswaldo Noboa León
DIRECTOR JURIDICO DE COMPAÑIAS
En su Despacho

De mi consideración:

Por el presente, la Dirección Jurídica de Compañías, emite informe favorable para la aprobación de la constitución de **COMPAÑIA DE TRANSPORTE DE CARGA PESADA RUTAS DEL ORIENTE INTERNATIONAL CARGORIENTE S.A.** constante en la escritura pública otorgada ante el Notario Primero del cantón SHUSHUFINDI, el 03/mayo/2012 .

Atentamente,

AB. Flor María Alcívar
ESPECIALISTA JURIDICO

Tr. 1.2011.2411
FMA/